

CREA COMITÉ CIENTÍFICO PARA LA PESQUERÍA DE PEZ ESPADA

Núm. 3.294 exenta.- Valparaíso, 2 de noviembre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DS N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL N° 5 de 1983, el memorándum técnico (R. Pesq.) N° 91/2010, de fecha 27 de septiembre de 2010, de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca.

Considerando:

Que, la compleja realidad del sector pesquero plantea la conveniencia de contar con organismos técnicos y participativos, que permitan instancias de colaboración en el proceso de toma de decisiones propio de la regulación y administración del sector pesquero.

Que, el actual estado de algunas pesquerías aconseja la pronta adopción de una estrategia preventiva, frente a eventuales riesgos producto de la dificultad de estudiar y conocer el estado de los recursos hidrobiológicos y su ambiente, la lenta reversibilidad de los deterioros y las dificultades de control de la actividad, incorporando en dicha estrategia la participación de organismos científicos que incluyan a investigadores de los sectores público y privado, quienes podrán así participar en el análisis y formular recomendaciones en torno a las medidas de manejo y administración aplicables por la autoridad pesquera.

Que, este Comité Científico propenderá al uso de las mejores capacidades expertas disponibles a nivel nacional en las distintas áreas disciplinarias que confluyen en el estudio de la pesquería del Pez Espada.

Que, la constitución multidisciplinaria de este Comité permitirá aumentar la necesaria transparencia en el actuar de la Administración, como también reforzar la legitimidad de las decisiones propias de la regulación y ordenamiento de la actividad pesquera,

Resuelvo:

1.- Créase el Comité Científico para la Pesquería del Pez Espada, en adelante el Comité, instancia de carácter participativa y asesora de la Autoridad Pesquera en las propuestas y recomendaciones en torno a las medidas de manejo y administración que sean aplicables a la mencionada pesquería.

2.- El Comité proveerá asesoría científica y técnica respecto de la actividad relacionada con la pesquería del Pez Espada **Xiphias gladius**, los problemas existentes, sus causas y alternativas como posibles soluciones.

El Comité se pronunciará también sobre programas de monitoreo e investigaciones realizadas por terceros, y sus posibles alcances e implicancias. Asimismo,

se pronunciará sobre los impactos esperados de las medidas de administración y eventualmente indicará posibles alternativas, justificando en todo caso sus recomendaciones.

3.- El Comité indicado precedentemente estará integrado por miembros que se señalan, pertenecientes a las instituciones que se indican:

- a) Patricio Barría Martínez, Instituto de Fomento Pesquero.
- b) Juan Serra Behrens, Instituto de Fomento Pesquero.
- c) Francisco Cerna Troncoso, Instituto de Fomento Pesquero.
- d) María Barbieri Bellolio, Instituto de Fomento Pesquero.
- e) Francisco Ponce Martínez, Subsecretaría de Pesca.
- f) Italo Campodónico Gamboa, Subsecretaría de Pesca.
- g) Eleuterio Yáñez Rodríguez, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- h) Miguel Donoso Pastor, ONG Pacífico Laud.

4.- El Comité sesionará en las dependencias de la Subsecretaría de Pesca o en el lugar que se determine especialmente al efecto.

5.- En cumplimiento de su misión, los análisis, propuestas y recomendaciones que realice el Comité deberán enviarse por escrito a la Subsecretaría de Pesca.

6.- El Comité establecerá sus normas de funcionamiento interno.

Anótese, publíquese y archívese.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.